

dadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde don Jorge Horacio Álvarez Potros, en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/33.742/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 520 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 48

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas, número 520 de 2009, incoados por falta de residencia y desobediencia a agentes de la autoridad, en los que figuran como denunciadores los funcionarios del Cuerpo de Nacional de Policía provistos de carnés profesionales número 94.258 y 100.728, y como denunciado don Ángel Castillos Moreno, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar y condeno a don Ángel Castillo Moreno, como auto de una falta de resistencia y desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de quince días de multa que con una cuota diaria de 3 euros supone la cantidad de cuarenta y cinco euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago de las costas procesales del juicio, si las hubiere. Una firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Ángel Castillo Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.171/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 480 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 97 de 2009

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña María del Coro Monreal Huerta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 480 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciado don Mohamed Touzani, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Touzani, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como el abono de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Touzani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.175/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 476 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña María del Coro Monreal Huerta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 476 de 2009, en los que han sido partes el señor fiscal y como denunciado don Alberto Escribá Romero, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alberto Escribá Romero, como criminalmente

responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como el abono de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Escribá Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.174/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Aranal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2009 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.

Hechos:

Primero.—Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado don Joseba Gómez Aguiar por accidente.

Parte dispositiva:

Incoese juicio de faltas y, al mismo tiempo, se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Notifíquese esta resolución al perjudicado, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Joseba Gómez Aguiar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.158/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Aranal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.601 de 2008 se ha dictado